

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica que cuente con una persona natural, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Profesional con título en el núcleo básico del conocimiento de la agronomía, ingeniería agronómica y/o afines.	Que cuente con una persona natural con título profesional en el núcleo básico del conocimiento de la agronomía, ingeniería agronómica y/o áreas afines que esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos, y con experiencia profesional mínima de un (1) año en actividades relacionadas en el sector agrícola y/o afines a su formación.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título el núcleo básico del conocimiento de la agronomía, ingeniería agronómica y/o afines, con capacidad para celebrar contratos, con lo que se garantiza un manejo inmediato entre la entidad contratante y el contratista.

Experiencia:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y sus alcances, se requiere contratar una persona natural o jurídica, con experiencia profesional mínima de un (1) año en el desarrollo de actividades relacionadas con el área agrícola y/o afines.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA CAMPEESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, ORIENTADA A LAS CONDICIONES DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE	\$37.188.000	9 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

	MECANISMOS Y HERRAMIENTAS EN GESTIÓN DE RIESGOS AGROPECUARIOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA			
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA CAMPESENA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE AGRICOLA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 36.954.693	275 días	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL COMPONENTE AGRICOLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA CAMPESENA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, CON ENFOQUE TERRITORIAL Y ÉTNICO, ORIENTACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS Y AGRICULTURA DE CONSERVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$8.062.842	2 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LOS	\$24.188.526	6 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

	PROGRAMAS AGRÍCOLAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA			
2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO A LAS ASOCIACIONES DE LA LÍNEA DE AGUACATE EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE RISARALDA.	\$8.062.842	1 mes	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA AGRÍCOLA PARA APOYAR LOS PROYECTOS EJECUTADOS DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$11.885.087	05 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR TÉCNICAMENTE EN EL ÁREA AGRÍCOLA EN LOS PROYECTOS QUE EJECUTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	\$39.594.313	11 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda a la necesidad de la entidad fue satisfecha en los procesos anteriores para la respectiva vigencia, toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas para el objeto contractual y se dio cabal cumplimiento al mismo.

1.6 Tipo de remuneración





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.345.000)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015

2.1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 298 de la Constitución Nacional, de la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. En particular debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*”; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por alguna de las secretarías de la administración departamental.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la administración. La Gobernación de Risaralda, para brindar dichos servicios cuenta con una estructura organizacional construida por Secretarías e





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

instituciones descentralizadas especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

El Departamento de Risaralda cuenta con un alto porcentaje de área rural disponible para la explotación agropecuaria, con variedad de pisos térmicos (teniendo en cuenta que además el departamento es minifundista), buscando con ello un aprovechamiento para hacer procesos más eficientes e implementando desarrollos tecnológicos orientados a la generación de productos con mejor calidad que permitan incursionar en diferentes mercados tanto nacional como internacional.

La economía solidaria tiene como principio fundamental el trabajo por un objetivo colectivo. El Departamento de Risaralda ha sido a nivel nacional referente de asociatividad, por lo que se cuenta con 193 organizaciones (según reporte de las evaluaciones agropecuarias municipales del año 2023), pero todas no tienen el mismo nivel de desarrollo.

Risaralda debe dar un paso transformador en la producción agropecuaria y dedicar sus mejores esfuerzos en una concertación público – privada para posicionarse como líder regional en agro industrialización y agro logística.

Los sistemas de producción y las políticas e instituciones que sustentan la seguridad alimentaria mundial son cada vez más insuficientes. La agricultura sostenible debe garantizar la seguridad alimentaria mundial y al mismo tiempo promover ecosistemas saludables y apoyar la gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos naturales, satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras mediante productos y servicios, garantizando al mismo tiempo la rentabilidad, la salud del medio ambiente, la equidad social y económica.

La agricultura campesina, familiar y comunitaria se define como un sistema de producción y organización, gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras, que conviven en los territorios rurales.

Risaralda tiene 104.785 hectáreas de frontera agrícola que corresponde al 41.6% del área departamental, en el año 2022 las principales actividades económicas del departamento de Risaralda y su participación en el valor agregado fueron el comercio con el 24.3%, la administración pública y defensa con el 16.4%, las industrias manufactureras con el 14.6%, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con el 10.0% y las actividades profesionales, científicas y técnicas que participaron con el 8.5% dentro del valor agregado bruto del departamento.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

El Departamento de Risaralda en su extensión territorial cuenta con la mayor cantidad de productores agropecuarios como unidades productivas con áreas inferiores a 6 hectáreas, siendo en un alto porcentaje minifundista y donde los sistemas productivos son policultivos.

Los pequeños productores son la población campesina productiva más afectada con el alto costo de insumos que influyen en la producción sostenible, lo cual ha causado un estancamiento en la oportunidad de generar productos de mejor calidad para competir en el mercado local, adicional el bajo nivel de acompañamiento profesional especializado y con bajos niveles de transferencia e implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, por parte de las entidades del sector han generado un impacto negativo, disminuyendo la oferta agroalimentaria de los sistemas productivos, que conlleva a no querer avanzar en sus procesos de producción para ser más competitivos y poder incursionar en mercados a nivel municipal, regional, nacional e internacional.

Ahora bien, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento de Risaralda tiene como misión liderar el desarrollo sostenible del Sector Agropecuario del Departamento; atendiendo a los principios constitucionales de coordinación, subsidiariedad e intermediación entre la nación y los municipios, complementariedad de la acción municipal, concurrencia y participación comunitaria, buscando el mejoramiento de la rentabilidad del sector mediante el desarrollo de encadenamientos productivos que contribuyan a elevar la calidad de vida de la población rural.

Para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario inmersa en la misión es necesario: planear, concebir, coordinar y ejecutar programas, planes y proyectos que se encuentren encaminados a dar soluciones a las necesidades del sector agropecuario, liderando y promoviendo acciones que fortalezcan las cadenas productivas del sector.

La formulación de dichos programas y proyectos requieren de una planeación presupuestal, técnica y jurídica, en concordancia con las necesidades y problemáticas de las comunidades rurales y de la población de especial atención; ajustando los procesos de identificación, preparación y ejecución de proyectos que permitan menguar las circunstancias de pobreza, con el mejoramiento de la productividad y generación de empleo en estos sectores tan sensibles.

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, tiene entre sus responsabilidades promover y fortalecer el desarrollo rural, la productividad, la competitividad y la generación de oportunidades para los pequeños productores, campesinos y organizaciones productivas del territorio, contribuyendo al mejoramiento de



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

sus condiciones económicas y sociales y al fortalecimiento del sector agropecuario como uno de los principales motores de desarrollo territorial.

En este contexto, resulta necesario considerar las circunstancias extraordinarias generadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, evento de gran magnitud que afectó diferentes departamentos del país, entre ellos Risaralda, ocasionando impactos sobre la infraestructura, las viviendas, las vías de comunicación, los servicios y las dinámicas sociales y económicas de diversos municipios. Como consecuencia de esta situación, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026, declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional para los departamentos afectados, incluyendo expresamente al departamento de Risaralda, por el término de doce (12) meses, prorrogables por un periodo igual, y dispuso la aplicación del régimen especial previsto en la Ley 1523 de 2012 para las situaciones de desastre.

La declaratoria de desastre nacional reconoce la existencia de afectaciones que requieren acciones articuladas de recuperación y reconstrucción, orientadas no solamente a atender los daños inmediatos ocasionados por el evento, sino también a restablecer las condiciones económicas, sociales y productivas de los territorios afectados. En este sentido, la recuperación del Departamento de Risaralda y de sus municipios demanda el fortalecimiento de las acciones institucionales encaminadas a recuperar la capacidad productiva, generar oportunidades de ingreso y contribuir a la reactivación económica de las comunidades.

Dentro de este proceso, el sector rural adquiere especial importancia, teniendo en cuenta que los campesinos, pequeños productores, asociaciones y demás actores de las diferentes líneas productivas constituyen un componente fundamental de la economía departamental y de la seguridad alimentaria de la población. Las actividades agrícolas, pecuarias, agroindustriales y de transformación desarrolladas en el territorio representan una fuente significativa de empleo e ingresos para las familias rurales y, a su vez, dinamizan las economías locales de los municipios.

Por lo anterior, en el marco de la recuperación y reconstrucción del territorio, se hace necesario fortalecer las estrategias orientadas al desarrollo rural y a la reactivación económica del campo, mediante acciones que permitan acompañar a los pequeños productores, promover el fortalecimiento de sus unidades productivas, facilitar su articulación con los mercados, incentivar procesos de comercialización y generar condiciones que contribuyan a recuperar y dinamizar las actividades económicas afectadas por la situación de desastre.

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

De igual manera, la actual coyuntura exige una mayor capacidad institucional para atender las necesidades de los productores de las diferentes líneas productivas del departamento, fortalecer las organizaciones rurales y acompañar la implementación de estrategias que permitan avanzar de manera articulada en la recuperación económica del sector agropecuario. Lo anterior implica desarrollar acciones de asistencia, acompañamiento, articulación institucional y fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales de los beneficiarios, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario requiere contar con el apoyo de profesionales y técnicos que contribuya al desarrollo de las actividades necesarias para fortalecer la gestión institucional dirigida a los pequeños productores y organizaciones rurales del Departamento de Risaralda, en el marco de las acciones de recuperación, reactivación económica y desarrollo rural que demanda la actual situación.

La contratación resulta pertinente y necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría, permitiendo desarrollar de manera oportuna las acciones requeridas para acompañar a los productores agropecuarios, promover la recuperación de sus actividades productivas y comerciales y contribuir a la reactivación económica de las comunidades rurales, especialmente aquellas que puedan haber resultado afectadas directa o indirectamente por el evento sísmico.

De esta manera, la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión objeto del presente estudio previo se encuentra articulada con las necesidades actuales del Departamento y con el propósito de contribuir a la recuperación, reconstrucción y reactivación económica de Risaralda desde el campo, reconociendo a los campesinos, pequeños productores y asociaciones como actores fundamentales para la generación de empleo, ingresos, abastecimiento alimentario y dinamización de las economías municipales.

El Departamento de Risaralda cuenta con una importante diversidad de sistemas productivos agrícolas, desarrollados principalmente por pequeños y medianos productores, familias rurales y organizaciones productivas que requieren acompañamiento técnico para mejorar sus procesos de producción, fortalecer su capacidad productiva y adoptar prácticas acordes con las condiciones particulares de cada territorio.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios y agroindustriales, requiere desarrollar procesos de asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento en campo que permitan atender las necesidades de los productores agrícolas y contribuir al mejoramiento de sus unidades productivas.



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

El desarrollo de estas acciones demanda conocimientos especializados en producción agrícola, manejo de cultivos, suelos, recursos hídricos, sanidad vegetal, buenas prácticas agrícolas, manejo integrado de plagas y enfermedades, producción sostenible y transferencia de tecnología. Por esta razón, se hace necesario contar con profesionales del área agrícola que puedan brindar orientación técnica de acuerdo con las características productivas, ambientales y socioeconómicas de cada territorio.

Estos profesionales contribuirán al diagnóstico y seguimiento de los sistemas productivos, la identificación de necesidades y oportunidades de mejora, la implementación de buenas prácticas agrícolas, el fortalecimiento de procesos de producción sostenible, la transferencia de conocimientos y tecnologías apropiadas y el acompañamiento a los productores en la adopción de alternativas que permitan mejorar la productividad y calidad de sus productos.

De igual manera, su participación permitirá apoyar procesos relacionados con la planificación de las unidades productivas, diversificación de cultivos, manejo postcosecha, análisis de costos, fortalecimiento de capacidades productivas y articulación con programas, proyectos y estrategias institucionales dirigidas al sector agrícola.

El acompañamiento profesional en territorio resulta fundamental para garantizar que las acciones de la Secretaría respondan a las condiciones reales de los productores y permitan realizar seguimiento a los procesos implementados, generando información técnica que contribuya a orientar las intervenciones institucionales y la toma de decisiones.

En consecuencia, la contratación de profesionales del área agrícola permitirá fortalecer la capacidad técnica y operativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para ampliar y cualificar el acompañamiento a los productores, promover sistemas productivos más eficientes y sostenibles y contribuir al fortalecimiento de la agricultura del Departamento de Risaralda.

Por lo anterior, estos servicios profesionales resultan necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades de asistencia técnica, fortalecimiento productivo, transferencia de conocimiento y acompañamiento territorial contempladas en los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Dicha actividad apoyará directamente al despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Teniendo en cuenta que **la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

2.2 Conveniencia y oportunidad

La misión de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es orientar y liderar el desarrollo agropecuario Departamental, para lo cual cumple funciones muy específicas, en concordancia con las delegadas por el Ministerio de Agricultura a través de la política agropecuaria y el acuerdo de voluntades concertado con el ICA, en el sentido de fomentar e impulsar acciones orientadas al posicionamiento de la actividad primaria de la economía colombiana en el territorio Departamental.

De conformidad con la Ley 1876 del 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, en su artículo primero objeto de la ley define que este sistema está compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevos roles, competencias y mecanismos de articulación de las entidades del orden nacional con los organismos territoriales y crea la participación de los mismos en el SNIA; es de contemplar y connotar la puesta en marcha del servicio público de extensión agropecuaria, el cual goza de normal que lo reglamentan entre ellas los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, que buscan la integración de acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de la tecnología y el conocimiento, formación y capacitación que soportan efectivamente los procesos de innovación requeridos orientados al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y capacidades de los actores del sector agropecuario.



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

En el marco de la Ley 101 en su artículo primero donde establece los propósitos de esta ley en el numeral 14 indica: *“Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten”*. Es deber de los entes territoriales del orden departamental, promover todas las acciones, estrategias y mecanismos, inmersos en sus programas y proyectos que definan un bienestar para los productores agropecuarios, propendiendo por mejorar las condiciones productivas y de bienestar social.

Acorde con el plan de Desarrollo en el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIALES Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE TERRITORIAL A PARTIR DE LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, desarrollando la actividad que tiene como fin *“IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE TERRITORIAL ORIENTADOS A DESARROLLAR SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SUS ECOSISTEMA”*, por lo que es indispensable en aras de identificar de manera previa la directriz de los procesos que se desarrollan en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los servicios de asistencia técnica agropecuaria, los planes, programas y proyectos.

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de contratación directa y la tipología de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, en razón a que se trata de actividades intangibles como apoyo para dar cumplimiento a la misión de la entidad.

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

Objetivo: Fortalecimiento de los sistemas productivos del sector rural, mediante la generación de programas, estrategias, proyectos y procesos orientados a la gestión, articulación y desarrollo de los diferentes eslabones de las cadenas productivas.

Proyecto: FORTALECIMIENTO LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIALES Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE TERRITORIAL A PARTIR DE LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades BP: 6121 del 07 de octubre de 2026.

Se encuentra actualizado y viabilizado con el código: 2024003660049.

Este proyecto de inversión es financiado con recursos propios de libre destinación.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS EN GESTIÓN DE RIESGOS AGROPECUARIOS, EN EL MARCO DE LA RE ACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE AGRÍCOLA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.1.9. Abstenerse de incurrir en conductas que constituyan acoso sexual, en los términos definidos por el artículo 2 de la Ley 2365 de 2024, especialmente cuando la conducta se manifieste por relaciones de poder o la presunta víctima se encuentre en situación de desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión

2.4.2.1.10. Abstenerse de incurrir en actos de discriminación, hostigamiento u otras conductas que atenten contra la dignidad humana por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra, en los términos de la legislación vigente. El acaecimiento de una de estas conductas será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

2.4.2.1.11. Acoger y facilitar la implementación de las medidas de prevención y garantías de protección a las víctimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024 y el presente protocolo.

2.4.2.1.12. Someterse al procedimiento de queja, investigación y sanción que para tal efecto reglamente el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 20 de la Ley 2365 de 2024.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Articular y gestionar espacios de coordinación interinstitucional con entidades comunitarias y educativas, orientados al establecimiento, fortalecimiento y sostenibilidad de huertas caseras en los municipios del departamento de Risaralda, como estrategia para promover la producción agroalimentaria, el autoconsumo, las prácticas agrícolas sostenibles y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades beneficiarias.

2.4.2.2.2 Brindar apoyo a (5) asociaciones o grupos de mujeres rurales de los municipios del Departamento, mediante visitas a sus unidades productivas, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión contractual, con el propósito de fortalecer las capacidades productivas, promover la transferencia de conocimientos y fomentar la implementación de prácticas agroecológicas y sostenibles. Estas acciones se desarrollarán en concordancia con los lineamientos de la Ordenanza 005 de 2015, relacionada con la Política Pública de Equidad de Género, y la Ordenanza 028 de 2023, mediante la cual se adopta la Política Pública para el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

2023–2033, dejando evidencia documental de las actividades realizadas y sus resultados.

2.4.2.2.3 Apoyar la recopilación, consolidación, actualización y suministro mensual de información relacionada con la implementación de las acciones de seguridad alimentaria y nutricional, en articulación con el equipo responsable de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para atender los requerimientos institucionales, facilitar el seguimiento a las metas e indicadores de las políticas públicas correspondientes y suministrar oportunamente la información solicitada por las entidades competentes y los organismos de control.

2.4.2.2.4 Brindar apoyo técnico, operativo y/o administrativo en las actividades convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SDA), relacionadas con la implementación de estrategias de prevención, atención y recuperación frente a emergencias ocasionadas por fenómenos naturales que afecten al sector agropecuario, así como con el fortalecimiento de las capacidades de gestión del riesgo agropecuario y la reactivación económica rural, dirigidas a productores, asociaciones de productores agropecuarios y agroindustriales de los catorce (14) municipios del departamento de Risaralda, de acuerdo con las orientaciones de la supervisión contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

2.5.1. Decreto de Delegación No. 012 del 02 de enero de 2024

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.247.500)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente, como profesional.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO*	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT).	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

			Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026, Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas, modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el último pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas). modificado por la Ordenanza 017 y hasta el 31 de diciembre de 2026,) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	N/A	N/A	N/A

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>5331 de 14/10/2026</u>	<u>RUBRO:</u> <u>2.3.2.02.02.009</u> <u>COSTO: 0308</u> <u>FONDO: 20</u>	Secretaría de Desarrollo Agropecuario \$ 7.247.500

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

La presente contratación guarda estricta sujeción y correspondencia con el rubro presupuestal afectado, toda vez que la ejecución de dichos recursos exige la vinculación de recurso humano calificado. Este perfil profesional es indispensable para estructurar y liderar las acciones orientadas al fortalecimiento de la producción agroalimentaria. Su gestión directa garantizará la implementación de mecanismos y herramientas en gestión de riesgos agropecuarios, impulsando la reactivación económica del sector rural mediante la prestación del servicio de asistencia técnica especializada en el componente agrícola en el departamento de Risaralda.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante el pago de actas parciales mensuales vencidas por un valor **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.345.000)** y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación del informe de prestación de servicio a satisfacción del supervisor de este. La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

N/A

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de sesenta y cinco (65) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza “*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...”, el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 15 días del mes octubre del año 2026

FIRMA

Decreto de encargo Secretaria de Desarrollo
Agropecuario 757 del 15 de octubre de 2026

GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario (E)

FIRMA:

Decreto de encargo Secretaria de Desarrollo
Agropecuario 757 del 15 de octubre de 2026

GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ
Director Técnico (E)

Proyectó: Fabián O. Reina.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDA-CPS-268-2026

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO																			
No.	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TPC	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EEC CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Verificación por parte de la Secretaría (a) que Ordene el Gasto y por parte de Dirección de contratos del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapas precontractual I	Etapas precontractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento - Contralista	Etapas precontractual I	Etapas precontractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapas precontractual I	Etapas precontractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contralista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento/Contralista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contralista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	SI	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contralista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	SI	Departamento - Contralista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de las supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metas propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parámetros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapas precontractual I	Etapas precontractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	SI	Departamento	Etapas contractual I	Etapas contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor
9	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de impuestos	Violación del régimen tributario	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Que el contratista a través de la propuesta manifiesta su régimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	SI	Contralista	Etapas precontractual I	Etapas contractual	Verificación por la dirección de contabilidad

